

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Comité de Compras y Contrataciones Ayuntamiento del Municipio de La Vega

En el Ayuntamiento del Municipio La Vega, ubicado en el Palacio Municipal cito calle Pte. Antonio Guzmán esq. Prof. Juan Bosch de esta ciudad de La Vega, República Dominicana, siendo el día dos (02) del mes de marzo del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo Vegano, compuesto por los señores: Lic. Danny Rafael Holguín, Gerente Operativo, (Presidente del Comité); Lic. Miguel Alejandro Eduardo Ramírez, en representación del Consultor Jurídico; Lic. Cándido Mora, en representación de la Gerencia Financiera; Lic. Antonio Mena Collado en representación de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública y la Licda. Melissa Hernández, Enc. Oficina de Planificación y Programación Municipal.

El Lic. Danny Rafael Holguín, comprobado el quórum de lugar, procede con la apertura de la presente sesión con la siguiente agenda a tratar:

- Punto No. 1: Conocimiento del proceso a utilizar para LA CONTRATACION DE PERSONAS FISICA O JURICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES.
- Punto No. 2: Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se regirá el proceso para LA CONTRATACION DE PERSONAS FISICA O JURICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES
- Punto No. 3: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.16, numeral 1 de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con

SMAS AMC

Cm

MAR



Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.17 de la citada ley No.340-06 con sus modificaciones en el ley No.449-06, dispone que: "para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contrataciones se utilizarán los umbrales topes, que se calcula multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional de la República (...)".

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución número. PNP-01-2024 de fecha 02 de enero del año 2024, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas determinó los umbrales tope que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables cada contratación durante el año 2021, estableciendo que para montos desde cuarenta y seis millones, novecientos ochenta y un mil setecientos setenta y un pesos con 18/100 (RD\$46,981,771.18) hasta ciento setenta y seis millones cientos ochenta y un seiscientos cuarenta y uno pesos con 91/100 (RD\$176,181,641.91) para bienes y servicios, deberá utilizarse, obligatoriamente el procedimiento de comparación de Precios para LA CONTRATACION DE PERSONAS FISICA O JURICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 71 del referido reglamento de aplicación dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones de la entidad, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado (...)".

CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones a identificado que los técnicos de esta institución, los señores Fredery Francisco Cruz Alcántara, el Ing. Oscar Rafael Franco Marte, Encargado de Cubicación y Presupuesto de Obras, y el Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto todos empleados de este Ayuntamiento de La Vega, son quienes poseen las cualidades y experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

Mar.

Com.

Will Control



Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

- VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en el la ley No. 449-06, de facha 6 de diciembre del año 2006.
- VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante el Decreto No. 542-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012.
- VISTO: El Requerimiento de fecha treinta (30) de enero del año 2024, emitido por la Alcaldia de este Ayuntamiento.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

- PRIMERO: Aprobar que el proceso de Comparación de Precios sea el que rija en LA CONTRATACION DE PERSONAS FISICA O JURICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES.
- SEGUNDO: Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Comparación de Precios con LA CONTRATACION DE PERSONAS FISICA O JURICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES.
- TERCERO: designar a los señores: Fredery Francisco Cruz Alcántara, Supervisor Oficina Técnica y el Ing. Oscar Rafael Franco Marte, Encargado de Cubicación y Presupuesto de Obras y el Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Comparación de Precios con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a utilizar en la LA CONTRATACION DE PERSONAS FISICA O JURICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES.
- <u>CUARTO</u>: Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales <u>www.portaltransaccional.gob.do</u> y <u>www.ayuntamientolavega.gob.do</u>

DRY A

Made

3.8/le



Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día dos 02) de marzo del año 2024, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Danny Rafael Holguín

Gerente Operativo

(Presidente Comité de Compras y Contrataciones)

Miguel Eduardo Ramírez

En Representación del Consultor Jurídico

Lic. Cándido Mora

En Representación de la Gerente Financiera

Lic. Antonio Mena Collado

En Representación de Libre Acceso a la Información Pública

Licda Melissa Hernández

Enc. Oficina de Planificación y Programación Municipal